

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN  
DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES Y LA FACULTAD DE  
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.



RESOLUCION EXENTA Nº

643

SANTIAGO, 26 MAR 2018



**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto Universitario Nº2784 de 2014; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista que se indica, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 9 de enero de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 09 de Enero de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD MAGALLANES**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.900-K, representada por su **DIRECTORA (S) D. MARÍA CRISTINA DÍAZ MUÑOZ**, cédula nacional de identidad Nº6.643.518-0, ambas domiciliadas en Calle Lautaro Navarro Nº 820, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "El Servicio", por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **PROF. DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**, cédula de identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, El Servicio por encargo previo del Ministerio de Salud, encarga a la Universidad de Chile que imparta el Programa de Título de Especialista en Psiquiatría Infantil y del Adolescente al **DR. RODRIGO SEBASTIAN LAGO DOMINGUEZ**, cédula de identidad Nº 16.163.649-5, perteneciente al Servicio de Salud Magallanes. El profesional se ha individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo Formación de Especialista 2017", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de la profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo al programa de la especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

**SEGUNDO:** La formación académica tendrá una duración de tres años y su valor total para el año 2017 será la suma total de \$6.890.000 (seis millones ochocientos noventa mil pesos). Dicho valor se pagará anualmente por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual a nombre del **SERVICIO DESALUD MAGALLANES, RUT 61.607.900-K, GIRO SALUD, DIRECCIÓN: LAUTARO NAVARRO Nº 820 PUNTA ARENAS.**

Este arancel incluye el monto de la matrícula del profesional beneficiario de este convenio.

**TERCERO:** El pago correspondiente al primer año académico, según se establece en la cláusula precedente se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución de la Directora (S) del Servicio de Salud. Considerando el tiempo que dura la especialización señalada, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo del 2018.

**CUARTO:** Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos, estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

**QUINTO:** La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa del profesional asistente y sobre el desempeño académico de este en el mismo. Además dentro del plazo de 30 días corridos desde su ocurrencia, deberá informar las renunciaciones, reprobaciones, postergaciones, eliminaciones u otras circunstancias que afecten la formación del especialista, de que trata este convenio.

**SEXTO:** La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, según consta de Decreto Universitario N° 2784 de fecha 01 de Julio de 2014. La personería de Dra. María Cristina Díaz Muñoz, para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta su designación como Directora (S) contenida en Decreto Exento N° 149/25.06.2015 del Ministerio de Salud.

**SÉPTIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

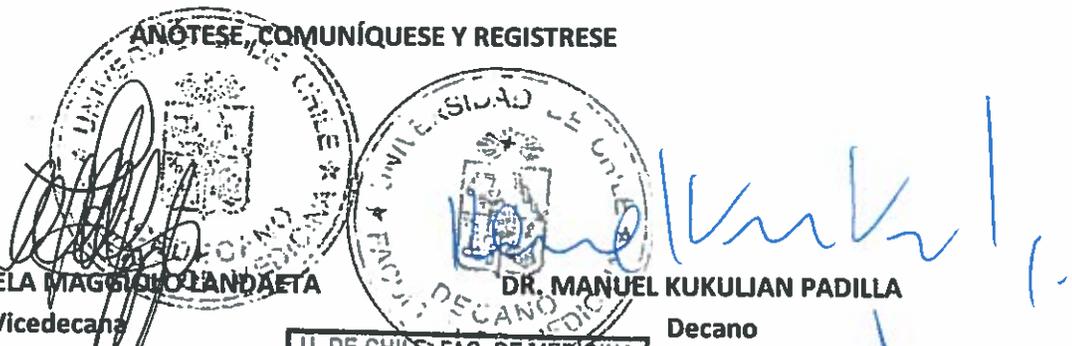
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

**Anexo Formación de Especialistas CONE-APS 2017 Servicio de Salud Magallanes**

NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV.	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL AÑO 2017
RODRIGO SEBASTIAN LAGO DOMINGUEZ	16.163.649	5	PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	01-04-2017	31-03-2020	\$6.890.000

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**



MARIA ANGELA MAGGIORO JANDAETA  
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA  
Decano

U. DE CHILE - FAC. DE MEDICINA  
OFICINA CENTRAL DE PARTES  
18 ABR 2018

DIRECCIÓN JURÍDICA

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Dirección Jurídica  
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.  
- Oficina de Partes.